

De hidalgos a élite liberal burguesa: La familia Soldevilla en la Córdoba de los siglos XIX y XX*

*Adolfo Hamer Flores***
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resumen:

El presente trabajo trata de describir el proceso de ascenso y consolidación de la élite liberal en la provincia de Córdoba a través de una familia representativa: los Soldevilla. Para ello se estudia la acumulación de capital, su acceso a cargos burocráticos y políticos y las estrategias familiares para su definitivo establecimiento.

Palabras clave:

Ascenso social, familia Soldevilla, burguesía, provincia de Córdoba, siglos XIX y XX.

From hidalgos to bourgeois liberal elite: The Soldevilla family in Cordoba during 19th and 20th centuries

Abstract:

Through the analysis of a representative case, that of the family Soldevilla, this paper is aimed at the description of the rise and consolidation of the liberal elite in the province of Cordoba. With that purpose, the accumulation of capital, the access to bureaucratic and political jobs and the family strategies followed in order to get a definitive establishment are studied.

Key words:

Social promotion, Soldevilla family, bourgeoisie, Cordoba province, 19th and 20th centuries.

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio está dedicado a una familia hidalga, oriunda de Castilla la Vieja, que llegaría a formar parte en el siglo XIX y en los inicios del siguiente de la oligarquía local¹ de La Carlota, primero, y de la de Posadas, después. Nos referimos a los Soldevilla². Sus representantes tuvieron una activa participación en la vida social, económica y política de estos municipios cordobeses, e incluso en algún momento llegaron a alcanzar puestos de relevancia provincial e incluso nacional.

El nuevo escenario político liberal ofreció la posibilidad de ascenso social a familias burguesas, y la que aquí nos ocupa mostró una magnífica habilidad para aprovechar esa oportunidad. A pesar de ello, no contamos aún con ningún estudio monográfico que se haya ocupado de su análisis, aparte de las breves aportaciones que nosotros realizamos hace ya algunos años³ y las referencias que se incluyen en una obra en la que se analiza el devenir de varias familias de La Carlota en el siglo XIX⁴. Por ello, en este trabajo presentaremos los primeros resultados de una investigación más amplia que actualmente estamos realizando.

Recibido: 1-IV-2011. Aceptado: 3-VI-2011.

* El presente trabajo se ha realizado en el contexto de nuestra labor científica como miembro del Grupo de Investigación HISALEM («Historia Social de la Administración Local en la Época Moderna»), código HUM-121, perteneciente al Plan Andaluz de Investigación de la Junta de Andalucía.

** Licenciado en Historia y D.E.A. en Historia Moderna. Profesor del Departamento de Economía General, Ciencias Jurídicas y Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ESEA), centro adscrito a la Universidad de Córdoba.

¹ A pesar de que conocemos las discusiones historiográficas que se mantienen acerca las definiciones de oligarquía y de élite, en este artículo usaremos ambos términos indistintamente; refiriéndonos siempre a un segmento social que cuenta con gran capacidad económica, gran influencia en la comunidad y un prestigio reconocido.

² Es mi deseo dedicar esta investigación a Carlos Fuentes-Guerra Gutiérrez-Ravé, biznieto de Luis Soldevilla Guzmán y aventajado heredero de las inquietudes y aptitudes de sus ancestros, en agradecimiento por la cesión de las fotografías de su bisabuelo que ilustran este trabajo.

³ HAMER FLORES, A., «José Soldevilla: diputado en Cortes, diputado provincial, propietario en La Carlota y doctor en Medicina», *Libro de Feria de La Carlota 2001*, Córdoba, Ayuntamiento de La Carlota, 2001, pp. 99-101; y «Poder y ascenso social en las Nuevas Poblaciones de Andalucía: notas en torno a José Soldevilla Ruiz de Pedrosa (1797-1852)», *Almazán*, 9 (2004), pp. 21-24.

⁴ BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada. Tres familias de La Carlota en el siglo XIX*, Córdoba, Ayuntamiento de La Carlota, 2004.

Nuestro propósito es conocer este proceso de ascenso social acaecido en la provincia de Córdoba de manera individualizada⁵, valiéndonos del caso de la familia Soldevilla; ejemplo paradigmático de encumbramiento en las referidas localidades de La Carlota y Posadas.

En lo concerniente a las fuentes y bibliografía utilizadas, para esta investigación hemos hecho uso, junto a diverso material bibliográfico, de documentos conservados en diferentes archivos locales, provinciales y estatales⁶, así como de información incluida en varias cabeceras de prensa tanto cordobesas como de otros puntos de la península. Todo ello nos ha permitido profundizar notablemente en sus integrantes, sus patrimonios, mentalidad, empleos, etc.

2. DE VIGUERA A POSADAS. LOS SOLDEVILLA ENTRE LOS SIGLOS XVIII Y XX

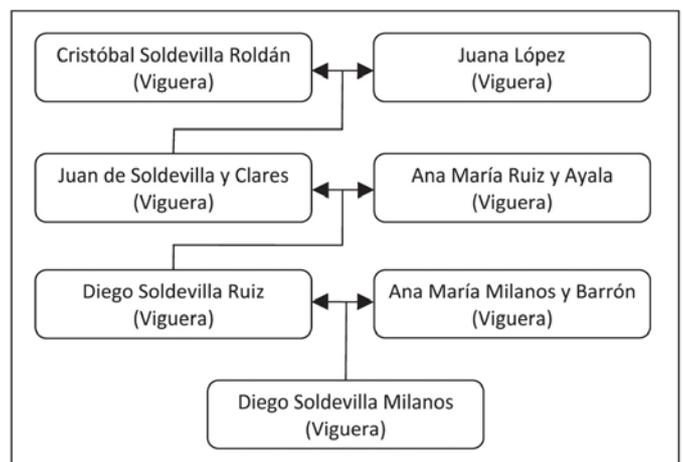
Realizar un estudio prosopográfico detallado de la familia que aquí nos ocupa desde la centuria ilustrada hasta comienzos del pasado siglo XX, sin duda, nos forzaría a alargar en exceso la extensión del presente trabajo; de ahí que hayamos optado por renunciar a esa opción. No obstante, como consideramos necesario ofrecer algunos datos de sus integrantes, para que el lector pueda ubicar adecuadamente los datos presentados en el siguiente apartado, realizaremos una breve aproximación.

Los Soldevilla formaban parte de la élite hidalga de Viguera, una villa de señorío, propia del señor de los Cameros y conde de Aguilar de Inestrillas, emplazada en Castilla la Vieja; que en 1753 reunía, junto a su aldea Panzares, un total de doscientos cincuenta y siete vecinos⁷. Situada en una eminencia y a la falda de un cerro, por su término discurría el río Iregua, afluente del Ebro, que penetra en el municipio a través del desfiladero de Panzares. Lo escarpado del terreno hacía que la superficie cultivable fuera muy escasa. Su economía había sido pujante hasta la pérdida de los Países Bajos en el siglo XVII, existiendo entonces comercio, fábricas y tintes; pero posteriormente debió centrarse en el carboneo⁸.

En ella, esta familia desempeñaría algunos cargos públicos e incluso tendría ocasión de probar su nobleza como hidalgos notorios de sangre y casa solar⁹. A modo de ejemplo, podemos indicar que los antepasados de Diego Soldevilla Milanos, que sería quien emigró al sur peninsular en los años sesenta o setenta del siglo XVIII y diera origen a la familia que aquí nos ocupa, desempeñaron cargos como los siguientes: su padre, Diego Soldevilla Ruiz, fue electo procurador síndico principal en 1747 por el estado noble, veedor de campo en 1752 y regidor en 1776; y su abuelo, Juan de Soldevilla y Clares, fue nombrado fiel de balanzas en 1719, elector de oficios de justicia en 1725 y 1730, procurador síndico general en 1725-1726 y colector del arca de misericordia en 1735¹⁰.

Genealogía 1

La ascendencia directa de Diego Soldevilla Milanos



Como decíamos, Diego Soldevilla Milanos abandonó su localidad natal para ejercer la profesión de comerciante en Andalucía. No contamos con datos acerca de los lugares donde pudo establecerse con anterioridad a 1784, cuando se acercó en la villa cordobesa de La Rambla; sólo sabemos que posiblemente llegó a ella procedente de la cercana ciudad de Montilla. En cualquier caso, fue en La Rambla donde fijaría su residencia, contraería matrimonio y nacerían sus hijos.

⁵ Lamentablemente, no contamos con estudios generales que se hayan ocupado de la evolución de la sociedad cordobesa desde la época absolutista hasta la consolidación del liberalismo. Existen, ciertamente, magníficos trabajos sobre élites locales en el siglo XIX cordobés pero o bien analizan personajes concretos o periodos muy breves (por ejemplo, ESPINO JIMÉNEZ, F. M., «Poder municipal y élites locales...», *Ámbitos*, 2 (1999), pp. 65-97; y CASTRO PEÑA, I., «Un ejemplo de ascensión socioeconómica...», *Ámbitos*, 2 (1999), pp. 35-45) o bien se centran en sectores sociales distintos a la burguesía, que es la que aquí nos ocupa (por ejemplo, ALMANSA PÉREZ, R. M., *Familias, tierra y poder...*).

⁶ Nuestra búsqueda documental ha contado con varios inconvenientes, algunos coyunturales y otros insalvables. Entre estos últimos debemos mencionar la no conservación de ningún tipo de archivo privado de la familia que estudiamos en manos de sus herederos, así como la desaparición en la última guerra civil española del Archivo Municipal de La Carlota y del Archivo Parroquial de Posadas; esto nos ha obligado a valernos, en la medida de lo posible y con todas las limitaciones que ello implica, de documentación alternativa conservada en otras instituciones. Por otro lado, al ser un estudio aún en ciernes, nos queda pendiente la consulta de la documentación conservada, entre otros, en el Archivo de la Diputación de Córdoba o en el Archivo Municipal de Posadas (este último se hallaba cerrado temporalmente a la investigación mientras confeccionábamos este trabajo, aún así nos ha sido posible tener acceso a algún documento gracias a la amabilidad de su responsable).

⁷ Archivo Histórico Provincial de La Rioja –en adelante A.H.P.L.R.–, Catastro de Ensenada, libro 725 (Respuestas Generales de Viguera, preguntas 2 y 21).

⁸ MIÑANO Y BEDOYA, S., *Diccionario Geográfico-Estadístico de España...*, IX, p. 313.

⁹ Véase, en este sentido, la ejecutoria ganada en 1624 por los hermanos Juan, Pedro y Diego Soldevilla tras el proceso seguido en la Real Chancillería de Valladolid con el fiscal del rey y el concejo de Viguera sobre el reconocimiento de hidalguía de sangre (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid –en adelante A.R.Ch.V.–, Registros de Ejecutorias, caja 2394, ramo 28).

¹⁰ Archivo de la Real Chancillería de Granada –en adelante A.R.Ch.G., Hidalguías, leg. 4667, pieza 24.

Evidentemente, Diego pronto trató de hacer valer su condición de hidalgo, debiendo establecer para ello un pleito contra el concejo rambleño, que se negaba a dicho reconocimiento. Un largo litigio que se saldó a su favor al librarse una real provisión de estado noble en 19 de mayo de 1788¹¹. Suponemos que esta condición de hidalgos, sumada a su profesión de comerciante y al hecho de casarse con la hija de un rico hacendado, situaría a los Soldevilla entre los integrantes de la élite de esta localidad. Aún así, sus descendientes prefirieron orientar su formación hacia empleos burocráticos y liberales.

No obstante, no fue en La Rambla donde encontrarían acomodo para desarrollar su futuro profesional, sino en la cercana colonia de La Carlota a partir de 1820. A ella trasladarían su residencia los dos hijos varones de Diego Soldevilla Milanos, contrayendo matrimonio con dos hermanas integrantes de una de las principales familias de la localidad. José Soldevilla Ruiz de Pedrosa se casaría el 21 de diciembre de 1825 con Josefa María de Belén Catalina Micaela Xaviera Aquilina Guerrero Chaparro¹²; un enlace del que no lograron descendencia. Por su parte, Diego contraería segundas nupcias con Rogelia María del Pilar Teresa de Jesús Guerrero Chaparro el 16 de julio de 1827 a las nueve de la noche¹³. De este matrimonio nacerían un total de diez hijos, posibilitándose así la continuidad de la familia¹⁴:

- 1) María del Rosario Josefa Argimira Lutgarda Rafaela Soldevilla Guerrero (La Carlota, 7.VII.1828 – 14.XI.1910). Contrajo matrimonio en La Carlota el 2 de agosto de 1848 con Juan Antonio Cabello López. Tuvieron cinco hijos: María Concepción (1850), Rogelia María (1852), Juan Evangelista Antonio (1854), Rogelia Segunda María (1856) y Bartolomé Diego Cabello Soldevilla (1861).
- 2) Diego José Mariano Manuel Gregorio de Santa Lutgarda Soldevilla Guerrero (La Carlota, 15.V.1830 – Posadas, 7.III.1888). Contrajo matrimonio en La Carlota el 12 de marzo de 1857 con María del Rosario Vázquez Chorot. Tuvieron dos hijos: Rogelia María, que nació en La Carlota en 1857, y Diego Soldevilla Vázquez, nacido en Posadas en 1860.
- 3) Josefa María del Pilar Álvara Soldevilla Guerrero (La Carlota, 19.II.1832 – 14.VIII.1855).
- 4) Manuel José Antonio Mariano Rafael de Santa Lutgarda Soldevilla Guerrero (La Carlota, 17.I.1834 – 22.VI.1895). Contrajo matrimonio en Córdoba el 16 de junio de 1861 con María Rafaela Sánchez Torrico. Tuvieron cinco hijos: Rogelia (1861), Beatriz (1864), Manuel (1867), Josefa María (1868) y Diego Segundo Soldevilla Sánchez (1871)¹⁵.
- 5) Mariano José Joaquín Luis de Santa Lutgarda Soldevilla Guerrero (La Carlota, 25.VIII.1837 – 31.V.1844).
- 6) José de la Resurrección María Joaquín Rafael de las Santas Teodora y Lutgarda Soldevilla Guerrero (La Carlota, 1.IV.1839 - ¿?). Traslado su residencia a Posadas hacia 1864.
- 7) María de la Concepción Rogelia Catalina Lutgarda Petra de Verona Soldevilla Guerrero (La Carlota, 29.IV.1842 – 24.VII.1843).
- 8) María de los Dolores Eloísa Josefa Rogelia Lutgarda Soldevilla Guerrero (La Carlota, 25.VI.1844 – 31.VIII.1850).
- 9) María del Carmen Antonia Josefa Florentina Leona Lutgarda Soldevilla Guerrero (La Carlota, 20.II.1848 – 23.I.1880). Contrajo matrimonio el 23 de abril de 1876 en La Carlota con José Grandón Merayo, con el que sólo tuvo un hijo que falleció a los seis meses de edad.
- 10) Luis Segundo Feliciano Lucas de las Santas Lutgarda y Rita Soldevilla Guerrero (La Carlota, 21.V.1851 – Posadas, ¿?). Traslado su residencia a Posadas hacia 1886. Allí se casaría y nacerían sus hijos.

¹¹ A.R.Ch.G., Hidalguías, leg. 4666, pieza 123; y leg. 4667, pieza 24.

¹² Archivo Parroquial de La Carlota –en adelante A.PLC.–, Libro 2º de Matrimonios, f. 163v. La velación tendría lugar el 13 de julio de 1831.

¹³ A.PLC., Libro 2º de Matrimonios, f. 176v. La velación tendría lugar el 2 de octubre de 1848. Diego estaba viudo en primeras nupcias de Catalina Fernández, natural de La Rambla, con la que sólo había tenido una hija, llamada Leonor Soldevilla, la cual residió durante algunos periodos en La Carlota en compañía de su padre y de la nueva familia de éste.

¹⁴ Los datos que consignamos a continuación, al igual que los de la Genealogía nº 2, han sido extraídos, en su mayor parte, de los registros de Bautismos (libros 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 24º), Matrimonios (libros 2º, 3º, 5º y 10º) y Entierros (libros 3º, 4º, 13º y 18º) del Archivo Parroquial de La Carlota. Al objeto de descargar el presente artículo de decenas de notas a pie de página, renunciamos a ofrecer la referencia exacta de cada dato indicado.

¹⁵ Estos nacerían en distintos lugares en función del lugar donde estuvieran avecindados sus progenitores. De este modo, la primera lo haría en Posadas y los dos más pequeños en La Carlota; en cuanto a los restantes, debieron ver la luz en la ciudad de Córdoba.

3. DE HIDALGOS A ÉLITE LIBERAL BURGUESA

Los Soldevilla basaron su patrimonio y su poder en distintos elementos tales como la ostentación de oficios, la puesta en práctica de beneficiosas estrategias matrimoniales, el desempeño de actividades comerciales y de préstamo, la posesión de propiedades rústicas dedicadas a cultivos especializados o el ejercicio de cargos públicos. Todo ello les permitió no sólo salir bien parados sino incluso reforzados en una etapa tan compleja como fueron los inicios del régimen liberal; tanto es así que sólo bastaron tres generaciones para que esta familia se situase entre las élites no de una sino de dos localidades (La Carlota y Posadas).

Así pues, en este apartado analizaremos los distintos elementos que facilitaron ese significativo ascenso; centrándonos en los tres que se mostraron fundamentales: las estrategias de ascenso social, el patrimonio familiar y su participación en los espacios de poder.

3.1. Estrategias de ascenso social

Entre las estrategias de ascenso social más importantes desarrolladas por la familia que estudiamos, podemos destacar su política matrimonial y su participación en la administración y el desempeño de oficios liberales.

Las estrategias de reproducción social tenían como objetivo, si no mejorar, sí al menos mantener el nivel de vida familiar; ocupando un lugar muy destacado entre ellas el matrimonio. De este modo, los enlaces matrimoniales han sido desde antaño un pilar fundamental para la consolidación o ascenso de los clanes familiares y los Soldevilla no fueron una excepción, ya que irían tejiendo una serie de alianzas con las principales familias de las localidades donde se radicaron; con lo que consiguieron afianzar la suya como una más de ellas.

Diego Soldevilla Milanos fue un hidalgo dedicado al comercio que tras lograr ser admitido, no sin dificultades, entre los hidalgos locales de La Rambla, contraería matrimonio con la hija de un hacendado del municipio. Su condición de forastero, sumada a las pocas posibilidades que ofrecía esta villa para una nueva familia, hizo que optase porque sus hijos se centraran en ejercer profesiones liberales. No se equivocó, pues la llegada como médico de José Soldevilla a La Carlota en 1820, seguida poco después por la de su hermano Diego, marcó el inicio de una significativa progresión social de la familia.



Retrato de Luis Soldevilla Guzmán (1898-1936).

En ella, estos contraerían matrimonio con las hermanas Josefa María y Rogelia Guerrero Chaparro, hijas de una de las principales familias de la colonia. Realidad que les permitió incrementar su ascendiente sobre la sociedad local. Pero la cuestión no quedó ahí, ya que los hijos de Diego también siguieron esa misma estrategia. Con ello se lograría no sólo la continuidad de la familia sino también mantener o incluso mejorar su estatus socioeconómico.

En este sentido, será el matrimonio de su hijo mayor el que mejor muestre los lazos que habían logrado establecer durante tres décadas. Diego contrae matrimonio en 1857 con una integrante de la cúspide de la antigua administración neopoblacional, ya que era nieta por línea materna del último subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Andalucía¹⁶ y por línea paterna del que fuera primer escribano real de La Carlota¹⁷; así como biznieta por vía paterno materna del segundo contador general de las Nuevas Poblaciones de Andalucía¹⁸.

¹⁶ Antonio Francisco de Hoyos Chorot (Alicante, 1771 – La Carlota, 1848) se hizo cargo de la Subdelegación de las Nuevas Poblaciones de Andalucía entre 1826 y 1835.

¹⁷ Juan Vázquez Montesino (Jerez de la Frontera, ca. 1743 – La Carlota, 1804) actuó al servicio del subdelegado Fernando de Quintanilla desde los inicios del establecimiento de las nuevas colonias, pasando a ejercer como escribano real de los juzgados de la Subdelegación y del ordinario correspondiente al alcalde mayor entre 1778 y 1804.

¹⁸ José Gamero Carrillo (Diócesis de Toledo, ¿? – La Carlota, 1786) trabajó como oficial en la Contaduría de La Carlota desde 1768, ascendiendo hasta ser nombrado contador en 1773; empleo que ejerció hasta su fallecimiento. Con anterioridad a su llegada a la capital de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, había servido el empleo de oficial de las Reales Fábricas de Linares desde abril de 1755.

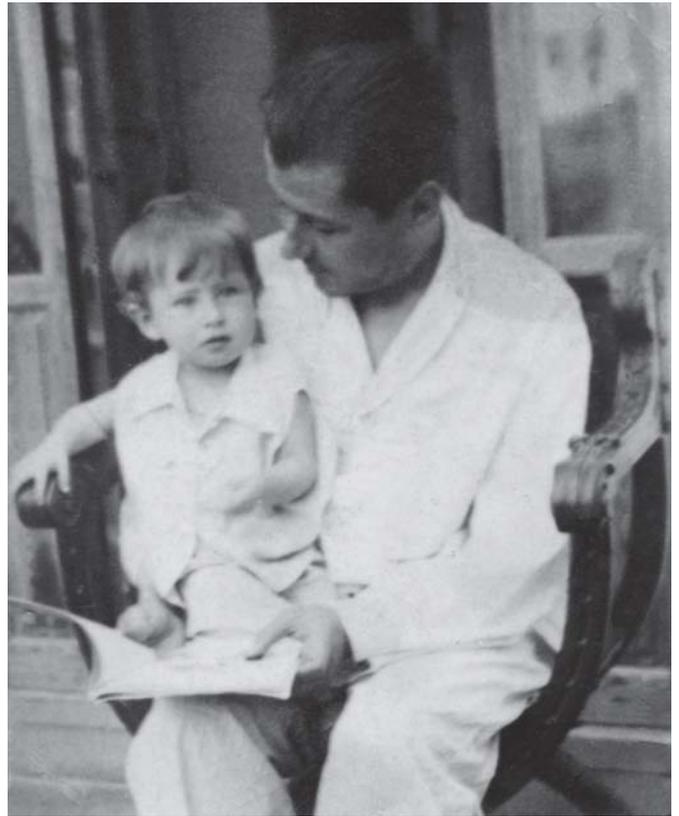
Una vez en Posadas, aunque Diego llegó casado y con una hija, lo que trasladaba a la siguiente generación cualquier posibilidad de enlazar con la oligarquía local, pronto los Soldevilla establecerían algunas alianzas matrimoniales. En este sentido, su hijo Diego Soldevilla Vázquez enlazaría con los Guzmán, y su nieto Luis Soldevilla Guzmán con los Ramos.

Asimismo, también con las hijas del matrimonio Soldevilla Guerrero se lograron interesantes alianzas en La Carlota. La mayor, María del Rosario, contrajo matrimonio en 1848 con Juan Antonio Cabello López, cuya ocupación era la de propietario y, además, era primo hermano de Antonio Cabello Luque, uno de los médicos del municipio¹⁹. Es más, también sabemos que Juan Antonio ejerció como concejal²⁰ e incluso como alcalde²¹, llegando a compartir asiento con su suegro en el consistorio colono.

Por otro lado, María del Carmen se casó en 1876 con José Grandón Merayo, oficial del Ayuntamiento de La Carlota. Sus padres ya habían fallecido entonces, pero el hecho de que su madre nombrara a éste como su albacea, en lugar de su difunto marido, en un codicilo que otorgó cuatro meses después de enviudar y antes del enlace matrimonial, que tuvo lugar casi dos meses después de su fallecimiento, prueba que la relación contaba con el beneplácito de la familia²².

El traslado gradual de todos los hermanos Soldevilla Guerrero a Posadas hizo que en La Carlota sólo permanecieran esas dos hijas, que serían las únicas de las cinco habidas por el matrimonio que alcanzaron la edad adulta y que llegaron a contraer matrimonio. José, Manuel y Luis formarían sus familias con jóvenes originarias de Posadas y de Córdoba. Tanto es así que sólo uno de ellos acabó regresando a su localidad natal.

La mala fortuna que tuvo en los negocios que emprendió, llevaría a Manuel Soldevilla a regresar a La Carlota en busca de la protección paterna. Aún así, su suerte no varió sustancialmente, lo que hizo que perdiera prácticamente por completo su herencia, ya que su padre había actuado como su fiador. Esta circunstancia lo situaría en una posición más discreta en la sociedad colona, pasando sus hijos a ejercer algunos empleos públicos de carácter más modesto; siendo el más destacado el cargo de secretario



Luis Soldevilla Guzmán con su hija Encarnación Soldevilla Ramos.

municipal que tuvo su hijo Diego Soldevilla Sánchez. Así pues, estos no tuvieron la misma fortuna en el panorama político de La Carlota que la que acompañaría a los Soldevilla en Posadas.

En lo concerniente al desempeño de profesiones liberales, la práctica de actividades propias de la burguesía comercial y la participación en la administración, esta familia mostró una gran versatilidad²³. Aunque cada integrante de la familia tendió a decantarse por una actividad concreta, contamos con algunos casos en los que se combinaron varios de los elementos enumerados.

Los hermanos José y Diego Soldevilla Ruiz de Pedrosa llegaron a La Carlota, durante el Trienio Liberal, debido a que el primero fue nombrado en 1820 médico cirujano titular de esta colonia; acompañándole poco después su hermano para ocuparse de la secretaría municipal²⁴. Si

¹⁹ A.P.L.C., Libro 13° de Bautismos, f. 81v.

²⁰ Archivo Histórico Provincial de Córdoba –en adelante A.H.P.CO–, Hacienda, legs. 1577 (31.X.1856), 1569 (28.X.1857), 3840 (30.XII.1858), 324 (22.XI.1860) y 821 (15.V.1883). No descartamos que pudiera haber actuado como concejal también en otros años, ya que el carácter fragmentario de la documentación conservada nos impide conocer quiénes integraron la corporación colona en algunos periodos.

²¹ Sabemos que, al menos, lo fue en los años 1864 y 1876. A.H.P.CO, Hacienda, legs. 324 (VII.1864) y 810 (18.VI.1876).

²² A.P.L.C., Cuentas de Colecturía, caja 3, año 1877.

²³ Aunque la información que poseemos sobre el particular es puntual, también consideramos interesante mencionar que, en el contexto de la guerra civil desatada tras el fallecimiento de Fernando VII entre los candidatos de su hija Isabel II y los de su hermano Carlos Isidro de Borbón, la familia que estudiamos, al igual que el resto de la oligarquía de La Carlota, mostró su fidelidad a reina. Por ello no debe extrañarnos que Diego Soldevilla Ruiz de Pedrosa fuera en 1836 uno de los capitanes de la Guardia Nacional de La Carlota (Archivo Municipal de Córdoba –en adelante A.M.CO.–, Elecciones, Diputados a Cortes, caja 911).

²⁴ BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada...*, p. 65.

bien es cierto que mientras que José no tuvo problemas para continuar ejerciendo su profesión hasta su fallecimiento en 1852²⁵, su hermano regresó a La Rambla al restaurarse el régimen foral y suprimirse, en consecuencia, el Ayuntamiento de dicha colonia. No obstante, suponemos que José debió gestionar para él algún puesto en la administración neopoblacional²⁶, lo cual hace que regrese, para no volver a marcharse, a comienzos de 1826, al poco de enviudar de su primera esposa²⁷. Igualmente, también nos consta que Diego se dedicó, al igual que hiciera su padre, a actividades comerciales²⁸.

Ahora bien, con la derogación del Fuero y la implantación de un nuevo Ayuntamiento en 1835, de nuevo volverá a abrirsele la posibilidad de ejercer como su secretario. Aunque los datos conservados son fragmentarios debido a la pérdida de las actas capitulares y demás documentación municipal de La Carlota, Diego Soldevilla consta como secretario del Ayuntamiento de La Carlota en 1837²⁹ y en 1842³⁰, y suponemos que lo fue entre estos años y en los siguientes. Aún así, no volvemos a contar con testimonios documentales hasta el periodo 1846 y 1848, además de en 1853³¹. Después de esta última fecha no hemos localizado ninguna referencia que lo sitúe al frente de la secretaría, suponemos que por su avanzada edad y por su paso a la política local, que analizaremos más adelante.

Finalmente, nos ocuparemos del caso de Diego Soldevilla Guerrero, que tras intentar, sin éxito, establecerse como comerciante en Castro del Río en 1853, logró cuatro años después la plaza de escribano público de la villa de

Posadas, tras superar una oposición³². La circunstancia de que éste no fuera licenciado en Derecho Civil y Canónico ha llevado a pensar que quizá el acceso a este empleo no fue del todo transparente³³, sin embargo, nosotros, habida cuenta de que no se ha conservado el acta de esa oposición ni contamos con testimonios que refieran una posible compra encubierta del cargo, consideramos que probablemente serían las capacidades y destreza de Diego las que le llevaron a vencer a sus oponentes.

La llegada de Diego Soldevilla Guerrero a Posadas significó una bocanada de aire fresco para la familia. La Carlota, tras perder en 1841 la cabecera de partido judicial, podía brindar pocas oportunidades para quienes decidiesen dedicarse a las profesiones liberales. Por tanto, no debe sorprendernos que la presencia de Diego en Posadas acabase convirtiéndose en un foco de atracción para todos sus hermanos varones; hasta el punto de que sólo uno de ellos, Manuel, acabó regresando a su localidad natal, quizá buscando, como ya hemos indicado, la protección de su padre³⁴ ante su poca fortuna que tuvo en los negocios que emprendió³⁵. De nuevo en La Carlota, su suerte no cambiaría demasiado; acumulando deudas y pérdidas en las distintas ocupaciones que tuvo (fabricante de harinas³⁶ o representante de casas comerciales³⁷, por ejemplo).

José ejercería como maestro de Instrucción Primaria, y Luis, que fue el último en llegar a Posadas, casi tres décadas después que sus otros hermanos³⁸, actuaría inicialmente como habilitado de la escribanía de actuaciones de su Juzgado de Primera Instrucción, que también era desempeñada por su hermano mayor³⁹. Posteriormente lo

²⁵ A.P.L.C., Libro 5º de Entierros, f. 5r. y v.

²⁶ No nos ha sido posible averiguar cuál fue la ocupación que tuvo Diego antes de 1836, pero el hecho de que en ese año ejerciese como secretario-contador de la Subdelegación de Policía de La Carlota (*BOPC*, 14 de abril de 1836), que había sido establecida, al igual que en el resto del Reino, en 1825, nos hace considerar la posibilidad de que fuera éste el empleo que tuvo a su regreso a la capital de las Nuevas Poblaciones de Andalucía.

²⁷ A.P.L.C., Padrones, año 1826.

²⁸ A.M.CO., Estadística, Registro Civil, libro 990, año 1861, nº 93.

²⁹ A.P.L.C., Correspondencia, caja 1, doc. 327.

³⁰ A.P.L.C., Libro 10º de Bautismos, f. 38v (1.V.1842).

³¹ A.H.P.CO., Hacienda, legs. 1211 (24.XI.1846), 2204 (26.XI.1847), 1221 (24.XI.1848) y 3920 (14.XI.1853).

³² *La España*, 25 de febrero de 1858, p. 2. Por real orden circular de 23 de diciembre de 1857, la Audiencia Territorial de Sevilla remitió al Ministerio de Gracia y Justicia las propuestas para proveer varias escribanías numerarias de su distrito, entre ellas la de Posadas, tras haberse realizado exámenes por oposición y haberse propuesto temas para cada plaza. De este modo, mediante otra real orden de 20 de febrero de 1858, el ministerio eligió a los distintos beneficiarios y se dispuso que se les expidieran reales cédulas de ejercicio vitalicio. El nombrado para el caso de Posadas fue Diego Soldevilla Guerrero, que desbancó a sus contrincantes Marcelo Lozano y Guerra y Joaquín María de Labarrera y Gamboa.

³³ Pilar Bernier sostiene que este cargo debió ser adquirido mediante compra por Diego Soldevilla Ruiz de Pedrosa para su hijo (*Una historia silenciada...*, pp. 121-122), práctica habitual hasta la promulgación de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 (*Gaceta de Madrid*, 29 de mayo de 1862, p. 1), que reguló el acceso, las características y las incompatibilidades de este empleo. Aún así, sospechamos que esta hipótesis está condicionada por el hecho de que aquel careciera de estudios de Derecho y por no manejar esta investigadora el dato de que el acceso a la escribanía tuvo lugar en el contexto de unas oposiciones.

³⁴ Esta hipótesis es la más factible, ya que el establecimiento de Manuel y su familia en La Carlota tendría lugar a comienzos de 1868 (A.P.L.C., Padrones, año 1868), justo después de que el 4 de diciembre del año anterior se procediera al remate de todos los géneros y efectos incluidos en el concurso voluntario de sus bienes, los cuales se sacaron a pública subasta por disposición del Juzgado de Primera Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para pagar a sus acreedores (*Diario de Córdoba*, 2 de julio de 1867, p. 2; y 22 de noviembre de 1867, p. 1).

³⁵ Tanto es así que prácticamente no recibió herencia de sus padres, al no haber podido devolverles las sumas que estos le habían prestado. A modo de ejemplo, podemos indicar que en 1870 les adeudaba la considerable cantidad de 79.125 reales (BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada...*, p. 125).

³⁶ A.P.L.C., Libro 20º de Bautismos, f. 4v. Ejercía esta actividad a comienzos de 1871.

³⁷ BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada...*, p. 123. Se ocupaba de este cometido en 1870.

³⁸ En La Carlota se le clasificaba como hacendado en 1881 (Archivo Municipal de Fuente Palmera –en adelante A.M.FP.–, Censos Electorales, caja 284) y ejerció como fiscal municipal en el bienio 1883-1885 (*Diario de Córdoba*, 21 de junio de 1883, p. 3).

³⁹ BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada...*, p. 122. Luis Soldevilla actúa en 1887 por primera vez como habilitado en varias escrituras.

encontramos como juez municipal⁴⁰ y como procurador de ese mismo juzgado⁴¹.

Ni que decir tiene que el acceso a algunos de estos empleos requería una formación que iba más allá de la instrucción primaria o secundaria; siendo necesaria en ciertos casos la posesión de titulaciones universitarias. Un hecho que, a la par que les permitía acceder a los empleos que ansiaban, les integraba *de facto* entre las élites intelectuales de la localidad donde residían.

Aunque José Soldevilla era doctor en Medicina y Cirujía, no nos consta que su hermano Diego tuviese estudios universitarios; aunque los empleos y cargos que desempeñó nos llevan a pensar que, al menos, tenía estudios secundarios. Ninguno de los hijos de este último llegó a obtener tampoco estudios superiores, pero sí dispusieron de la formación, así como del interés necesario, para adquirir las habilidades que requerían los cargos que ocuparon.

Sería en la siguiente generación cuando encontremos de nuevo a titulados universitarios en la familia. Dos hijos de María del Rosario Soldevilla Guerrero estudiaron Farmacia⁴²,

estableciéndose uno en su localidad natal, La Carlota, y el otro en el vecino municipio de Almodóvar del Río. Del mismo modo, el único hijo varón de su hermano Diego estudió Derecho, lo que le permitió ejercer como abogado en su localidad natal; ya que, obviamente, la presencia en Posadas del Juzgado de Primera Instancia de su partido judicial garantizaba el trabajo a varios abogados. No en vano, todos los hijos de este último también se licenciaron en Derecho.

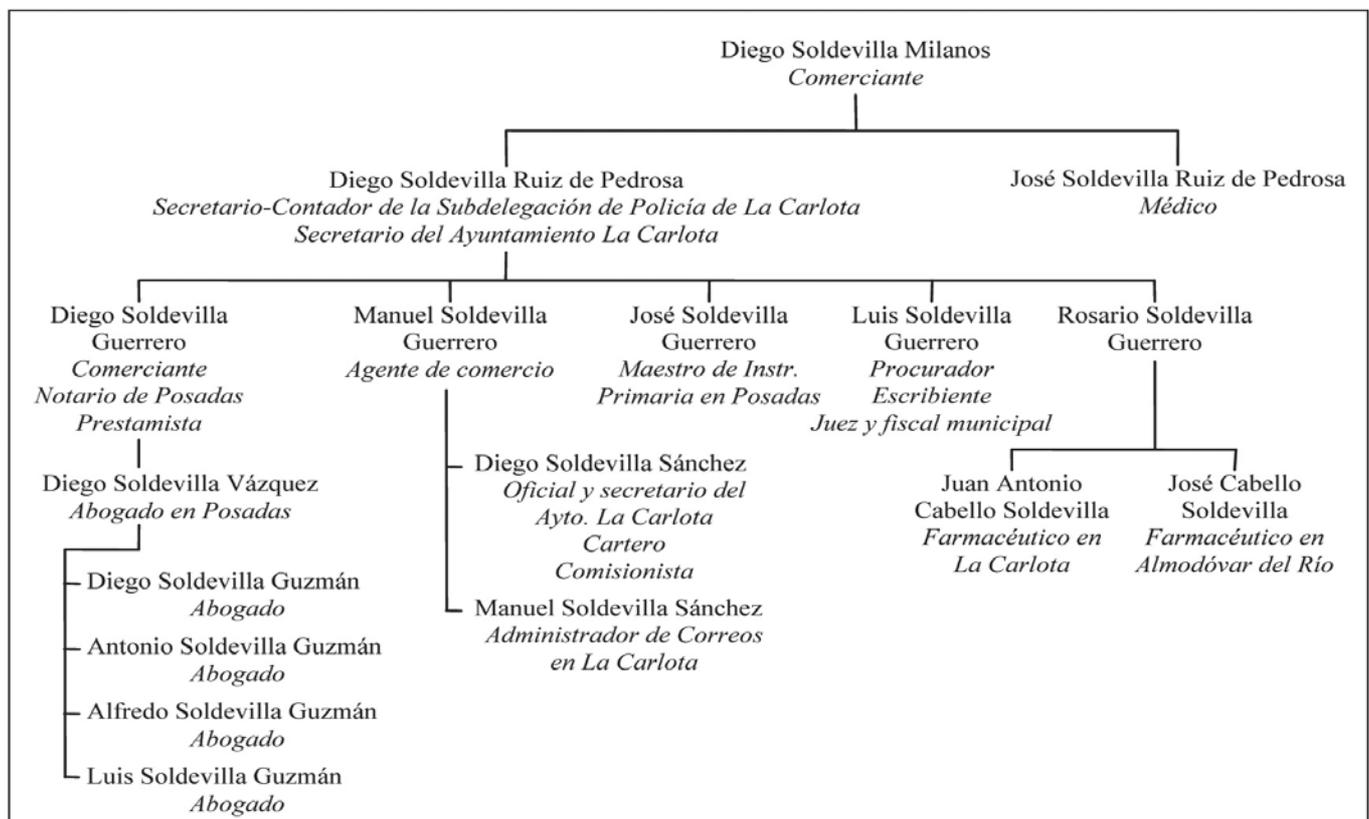
3.2. Las bases económicas

A pesar de que los Soldevilla consiguieron situarse entre las principales familias de las distintas localidades donde sucesivamente se establecieron, lo cierto es que sus propiedades agrarias y urbanas nunca fueron muy extensas. Como ya hemos indicado, Diego Soldevilla Milanos era comerciante de profesión y no pudo aportar propiedad agraria alguna a su matrimonio, tanto por el hecho de haberse radicado en La Rambla en 1784 como por los escasos bienes de su familia en su villa natal.

A pesar de su condición nobiliaria, no pocos de los hidalgos de Viguera debían orientar sus actividades

Genealogía 3

Profesiones y oficios liberales y actividades comerciales en la familia Soldevilla (siglos XVIII-XX)



⁴⁰ En 1895 fue nombrado juez municipal de Posadas para el bienio 1895-1897 (*Diario de Córdoba*, 20 de junio de 1895, p. 2).

⁴¹ CABRONERO ROMERO, M., *Guía de Córdoba y su provincia para 1891 y 1892...*, p. 503. Este parece que fue uno de los empleos que más tiempo desempeñó, ya que lo ejercía en 1904 cuando accedió a la alcaldía de Posadas.

⁴² Nos referimos a los hermanos Juan Antonio y José Cabello Soldevilla. El primero nos consta que estudió en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Madrid entre 1871 y 1872 (Archivo Histórico Nacional –en adelante A.H.N.–, *Universidades*, caja 1025, exp. 7), mientras que desconocemos el centro donde estudió el segundo. En cualquier caso, nos consta que en 1891 José Cabello Soldevilla era farmacéutico de Almodóvar del Río (CABRONERO ROMERO, M., *Guía de Córdoba y su provincia para 1891 y 1892...*, p. 350).

económicas a campos distintos a la explotación de sus tierras; y los Soldevilla no fueron una excepción. Diego Soldevilla Ruiz apenas poseía bienes de naturaleza rústica, pecuaria y urbana, lo cual hará que se le clasifique como «de oficio jornalero y del estado noble». No obstante, conseguía completar sus ingresos para mantener a su mujer y a sus cuatro hijos con la venta de leña, la cual le reportaba anualmente trescientos reales de vellón⁴³.

Cuadro 1
Bienes de Diego Soldevilla Ruiz en Viguera (1753)

		Fans.	Cels.
Rústicos	Tierras de secano a año y vez	2	6
	Viñas de secano		9
	Tierra yerma	1	
	La cuarta parte de una era		1,5
	<i>Total</i>	4	4,5
Pecuarios	Un pollino		
Urbanos	Una casa en la calle Mayor		

Fuente: A.H.P.L.R., Catastro de Ensenada, libro 727, ff. 824r-827v. Elaboración propia.

No debe extrañarnos, por tanto, de que su hijo Diego Soldevilla Milanos optara por abandonar su localidad natal y probar suerte como comerciante en el sur peninsular. Desconocemos cuáles fueron esas actividades comerciales, pero tal vez estuvieron relacionadas con algún tipo de abasto.

Del mismo modo, carecemos de datos sobre la entidad de los bienes rústicos que la familia poseyó en La Rambla, pero no debieron ser muy cuantiosos teniendo en cuenta que sería en La Carlota donde verdaderamente incrementaron de manera notable su patrimonio.

El acceso a la tierra en la que fuera capital de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, lo realizarán los Soldevilla⁴⁴, sobre todo, a través de sus matrimonios con las hermanas Josefa María y Rogelia Guerrero Chaparro. Las herencias de sus mujeres no fueron muy sustanciosas, básicamente por la desastrosa gestión que el suegro de ambos había hecho del patrimonio familiar, pero condicionaron sus preferencias en el mercado de propiedades rústicas.

José Guerrero Laguna adquirió en 1796 una finca de olivar compuesta de setenta y dos aranzadas y media, la cual utilizó en 1803 como fianza de un préstamo que recibió

a censo del 3% anual del Patronato de Obras Pías y Hospital de Dementes de Córdoba. No obstante, la acumulación de impagos llevó al citado Patronato a tomar posesión en 1828 de esta propiedad con la sola excepción de catorce aranzadas, que se señalaron para los herederos de Guerrero y de las que él no podría disponer.

Este hecho haría que José Soldevilla y Rogelia Guerrero solicitasen que se les permitiera comprar la parte que había quedado en manos del Patronato, formalizándose la compra en 1837⁴⁵. Sin duda, la adquisición de esta parcela constituía un buen negocio para el matrimonio, que se hizo con una de las mejores y más productivas propiedades de la colonia, así como también una suerte de «reparación» de los desafortunados manejos de José Guerrero.

Así pues, este matrimonio pasó a gestionar algo más del 80% de la que fuera herencia paterna de Rogelia. Se trataría, como ya hemos indicado, de una propiedad dedicada al olivar; el cual sería, en combinación con alguna posesión de viña, el cultivo predominante en todas sus posesiones⁴⁶. Aún más, al objeto de rentabilizar al máximo sus explotaciones agrarias, se harían con un molino aceitero y con un lagar⁴⁷. No obstante, todo este esfuerzo acumulador no encontró continuidad; la ausencia de hijos hará que estos bienes se diluyan entre los Soldevilla y los Guerrero en 1885⁴⁸.

En lo que respecta a Diego Soldevilla Ruiz de Pedrosa, aunque no llegó a igualar las propiedades reunidas por su hermano, dispondría de las suficientes para situarse entre los mayores contribuyentes del municipio. Unos bienes que, al contrario de los poseídos por José, experimentaron frecuentes variaciones⁴⁹.

Cuadro 2
Evolución de las propiedades de Diego Soldevilla Ruiz de Pedrosa en La Carlota (1851-1876)

Cultivo	Fanegas							
	1851	1855	1858	1861	1865	1869	1876	
Ruedo	4,0	4,0	4,0	6,0	4,0	4,0	4,0	
Labor al tercio	20,0	25,0	28,0	19,0	21,0	21,0	18,0	
Olivar	Con fruto	38,4	48,0	36,6	55,8	36,0	33,6	27,0
	Sin fruto	13,0	-	-	-	6,9	-	-
Viña	2,0	-	-	-	-	-	-	
Pastos	-	-	8,0	1,0	-	6,0	3,0	
<i>TOTAL</i>	77,4	77,0	76,6	81,8	67,9	64,6	52,0	

⁴³ A.H.P.L.R., Catastro de Ensenada, libro 727, ff. 824r-827v. La casa, que tenía ocho varas de fachada y nueve de fondo, y consistía en un cuarto bajo principal y un desván, tenía la carga de un censo a favor de una capellanía por el que se pagaban anualmente treinta y tres reales de vellón.

⁴⁴ El mercado de propiedades urbanas no pareció interesar por igual a los hermanos Soldevilla. Diego sólo poseyó una casa construida en 1846 en sus propiedades rústicas, a la que agregó en los últimos años de su vida media casa situada en la plaza del Duque de La Carlota (A.H.P.CO., Hacienda, legs. 1211 y 810). Sin embargo, José adquirió a mediados del siglo XIX una casa en la plaza de la Iglesia, que su mujer, ya viuda, vendería para hacerse con dos en la plaza del Duque (A.H.P.CO., Hacienda, legs. 3920 y 1158).

⁴⁵ BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada...*, pp. 59-64.

⁴⁶ A modo de ejemplo, pocos meses antes de morir, José Soldevilla poseía 59'4 fanegas de olivar, 7'8 de viña y 28 de tierra calma de labor (A.H.P.CO., Hacienda, leg. 1211).

⁴⁷ El molino lo construirían en la plaza del Duque de La Carlota, mientras que el lagar se levantaría en el campo (A.H.P.CO., Hacienda, legs. 1211 y 3920).

⁴⁸ BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada...*, p. 125.

⁴⁹ A.H.P.CO., Hacienda, legs. 1211 (año 1846), 2204 (año 1847), 1221 (año 1848), 1211 (año 1851), 3920 (años 1853 y 1855), 3840 (año 1858), 3845 (año 1861), 1158 (año 1865), 1378 (año 1869) y 810 (año 1876).

Finalmente, en lo que respecta a las propiedades adquiridas en Posadas, Diego Soldevilla Guerrero llegó allí casado y con una hija, estableciéndose en una casa de la calle del Medio. Su empleo de escribano público y el carecer de vínculos previos con este municipio, harán que en un primer momento no apueste por adquirir «por» bienes rústicos⁵⁰; limitándose a disponer de un par de caballerías para su desplazamiento⁵¹. No obstante, con el paso de los años acabará radicándose y, posiblemente, incrementando su capacidad económica. Ello le permite comprar en 1872 el lagar de Maquedano⁵². Éste tenía su correspondiente caserío y 92 fanegas de tierra (70 de chaparral, 14 de olivar, 2 de labor al tercio, 4 de viña y 2 de monte bajo)⁵³. Propiedad a la que agregó hacia 1874 o 1875 un chaparral en Guadalbaida, compuesto por 16 fanegas⁵⁴.

En principio, éstas parecen ser las propiedades que Diego Soldevilla legará a sus dos hijos, aunque con la incorporación, al parecer, y como ya hemos manifestado, de fincas colindantes al Maquedano. Pensamos que esas nuevas compras se realizarían con los beneficios obtenidos de la enajenación de los bienes heredados en La Carlota de sus padres y tíos⁵⁵; algunas en vida de éste y otras vendidas posteriormente, como sería el caso del molino de la plaza del Duque, que figuraba en manos de la viuda de Diego Soldevilla en 1891⁵⁶ pero que ya no pertenecía a la familia en 1905⁵⁷.

Los hermanos mantuvieron unida esa herencia durante toda su vida, encargándose de gestionarla Diego Soldevilla Vázquez, tanto por la buena relación que ambos mantenían como porque su hermana trasladó su residencia a Madrid después de su matrimonio. Aún así, todo apunta a que Rogelia no incrementó las propiedades heredadas, mientras que su hermano sí adquirió varias más a lo largo de su vida. En 1897, ya nos consta que poseía alguna, aunque de escasa entidad⁵⁸.

Disponemos de una detallada descripción de las propiedades que disfrutaban ambos hermanos a comienzos del siglo XX. Unos bienes que, como ocurriera con su padre y su abuelo, complementaron los ingresos que les

proporcionaba el desempeño de sus profesiones y empleos, o la de sus cónyuges; lo que les permitía formar parte de la oligarquía local sin necesidad de encontrarse entre los mayores propietarios.

Cuadro 3
Propiedades de los hermanos Soldevilla Vázquez en Posadas (1905)

Propietario	Finca	Cultivo	Superficie		
			Has	A	Ca
Diego y Rogelia Soldevilla	El Baquedano y agregados	Huerta y frutales	1	16	67
		Cereal a año y vez	1	66	67
		Olivar	9	18	15
		Viña	2	0	0
		Monte alto de encinar	49	25	68
		Monte alto de alcornoque	32	25	68
		Monte bajo	39	03	68
	Total	134	56	53	
	Los Gallardos	Monte alto de encinar	3	67	27
		Monte alto de alcornoque	1	83	66
Total		5	50	93	
			140	7	46
Diego Soldevilla	Costera	Monte alto de encinar	7	34	55
	Finca en el ruedo	Cereal anual	10	20	0
			17	54	55
Total general			157	62	01

Fuente: A.H.P.CO., Hacienda, leg. 2426. Elaboración propia.

Es más, una prueba evidente de que la adquisición de terrenos por parte de los Soldevilla fue muy selectiva es el hecho de que Diego, antes de morir en 1910, sólo agregara a sus propiedades un par de fincas más que compró en 1908 a Alfredo Brand y que eran linderas con otra que ya poseía en el ruedo de Posadas. Ambas se destinaban también a ruedo y se componían de 12 áreas con 75 centiáreas y de 38 áreas con 26 centiáreas. Con ello, las propiedades rústicas de Diego se elevaron a 18 hectáreas, 5 áreas y 55 centiáreas; que sumadas a las que poseía proindiviso con su hermana, nos muestran un total de 158 hectáreas, 13 áreas y 2 centiáreas.

Tras fallecer éste, y al quedar todos sus hijos huérfanos y menores de edad, sería su hermana Rogelia, ya viuda y residente en Posadas, la que se encargara de

⁵⁰ No obstante, aprovechando el proceso desamortizador, Diego adquirirá en junio de 1859 una casa situada en la calle de Enmedio, procedente del caudal de propios de la villa y con una superficie de 394,384 metros cuadrados, por 16.000 reales. Pero este inmueble volvió a subastarse el 23 de junio del año siguiente por no haberse abonado las cantidades convenidas. Desconocemos si ello se debió a dificultades económicas de éste o si fue una estrategia para librarse –desconocemos si con vistas a adquirirla de nuevo– de esa propiedad rústica por el elevado precio en que la remató; ya que es muy significativo que en 1860 fuera capitalizada sólo en 7.920 reales y tasada en 6.975 (*La Alborada. Diario de ciencias, literatura, artes, noticias, comercio y anuncios*, 30 de mayo de 1860, p. 4).

⁵¹ En este sentido, no se registran propiedades rústicas a su nombre en los años 1859, 1864, 1867 y 1871 (A.H.P.CO., Hacienda, legs. 417, 392 y 3874).

⁵² Advertimos al lector de que este lagar, huerta y cortijo es denominado en unas ocasiones Maquedano y en otras Baquedano; término, este último, con el que se conoce hoy a esta propiedad. A pesar de que la forma Maquedano es la que aparecerá en los documentos más antiguos que vinculan esta propiedad a los Soldevilla, hemos decidido mantener la grafía Baquedano en aquellos casos en los que así aparece.

⁵³ A.H.P.CO., Hacienda, leg. 1061.

⁵⁴ A.H.P.CO., Hacienda, leg. 1171.

⁵⁵ Diego Soldevilla Guerrero poseía en 1876 tanto propiedades rústicas como urbanas en La Carlota. En concreto, dos casas –una en la calle Carlos III y otra en el campo– y tres parcelas; éstas últimas consistían en una de labor de 7 fanegas, otra de olivar de 6 aranzadas y otra destinada a olivar, labor y pastos –25 aranzadas de olivar, 12 fanegas de labor y 25,5 fanegas de pastos– (A.H.P.CO., Hacienda, leg. 810). A estos bienes se sumarían otros como los correspondientes a sus tíos José Soldevilla y Josefa María Guerrero, que usufructuaría su tío Manuel Guerrero hasta su fallecimiento en 1884.

⁵⁶ CABRONERO ROMERO, M., *Guía de Córdoba y su provincia para 1891 y 1892...*, p. 394.

⁵⁷ MORALES, A., *Guía General de Córdoba...*, p. 459.

⁵⁸ A.H.P.CO., Hacienda, leg. 417.

todas estas propiedades; a excepción de la finca Los Gallardos, que se vendería a comienzos del año siguiente a María Padilla Serrano⁵⁹. De entre ellas, en las décadas posteriores, el cortijo de Maquedano se consolidaría como la posesión por excelencia de la familia⁶⁰, hasta el punto de que aún sigue en manos de sus descendientes.

Cuadro 4
El Baquedano en 1905 y 2011

Finca	Cultivo	Superficie		
		Has	A	Ca
El Baquedano y agregados (1905)	Huerta y frutales	1	16	67
	Cereal a año y vez	1	66	67
	Olivar	9	18	15
	Viña	2	0	0
	Monte alto de encinar	49	25	68
	Monte alto de alcornocal	32	25	68
	Monte bajo	39	03	68
<i>Total</i>		134	56	53
Finca el Baquedano (2011)	Frutales	0	36	40
	Labor	57	16	78
	Olivar	5	5	25
	Pinar maderable	3	47	65
	Improductivo	0	24	79
	<i>Total</i>		66	75

Fuente: A.H.P.CO., Hacienda, leg. 2426 y Oficina Virtual del Catastro de España. Elaboración propia.

3.3. Los espacios de poder

En el tránsito entre los siglos XVIII y XIX se comprueba en diversos puntos de la geografía peninsular el ascenso social de comerciantes y profesionales a las salas capitulares habitadas a la hidalguía. De este modo, se forjaría una sociedad de transición, donde aún predominaban pautas culturales de la hidalguía, como el patronazgo o el clientelismo, combinándose con los nuevos modelos que surgían a través de la movilidad social, ahora más permitida⁶¹. Una dinámica que, aunque no es completamente aplicable al caso que aquí nos ocupa, sí nos sirve para entender ese proceso de adaptación al nuevo contexto liberal que realizaron los miembros de los grupos burgueses; ya que aunque los Soldevilla formaban parte de la hidalguía, sus actividades económicas ligadas al comercio y sus profesiones y empleos administrativos y liberales los situaban en un contexto similar al de aquellos.

Como ya hemos analizado dentro del apartado correspondiente a mecanismos de ascenso social la participación de la familia que estudiamos en profesiones liberales y cargos y empleos administrativos, los cuales les permitieron incrementar su ascendiente sobre las sociedades locales de La Carlota y de Posadas, no los abordaremos aquí de nuevo. Centraremos nuestra atención ahora, por tanto, en aquellos cargos y ocupaciones de naturaleza política desempeñados por los Soldevilla; dejando para otro momento, por cuestiones de limitación espacial de este artículo⁶², el papel de esta familia en otros ámbitos de la vida pública, como fueron el mundo de las agrupaciones religiosas o las actividades de ocio y entretenimiento, las cuales también supusieron un importante pilar en el que impulsar y asentar su preeminencia social.

Durante el Antiguo Régimen, por su condición de hidalgos, los Soldevilla intervendrían en la política local de Viguera ejerciendo algunos cargos. Tanto es así que Diego Soldevilla Milanos, a pesar de estar entonces ausente, fue electo alcalde de la Santa Hermandad de su localidad natal en 1776. No obstante, una vez radicado éste en La Rambla, y aunque nos consta que obtuvo una real provisión de estado para ser recibido al estado noble en 1788, que debió ser confirmada al año siguiente por la reticencia del concejo rambleño a darle cumplimiento⁶³, desconocemos, por ahora, si llegó a desempeñar algún cargo político en su cabildo.

Así pues, hemos de esperar hasta la implantación del liberalismo posterior al fallecimiento de Fernando VII para ver a los Soldevilla participando de nuevo en cargos de índole política. Algo que harán, partiendo prácticamente desde cero, por su condición de recién llegados, tanto en La Carlota como en Posadas.

Al suprimirse el régimen foral en La Carlota, las posibilidades que brindaba un municipio que carecía de aristocracia u oligarquías, y que había sido designado en 1834 cabecera de partido judicial, les abrió el camino no sólo a cargos administrativos, como ya hemos mencionado, sino incluso a la política provincial y nacional.

En el periodo en que La Carlota fue la capital del partido⁶⁴, serían los hermanos Soldevilla quienes casi monopolizaran las elecciones a diputados provinciales en

⁵⁹ A.H.P.CO., Hacienda, leg. 2426.

⁶⁰ Esta propiedad sería empleada por la familia Soldevilla como una especie de lugar de esparcimiento y descanso. A ello apunta el sentido de algunas referencias como la que nos indica que en noviembre de 1908 Rogelia Soldevilla Vázquez se hallaba en la finca El Maquedano (*El Defensor de Córdoba*, 4 de noviembre de 1908, p. 2).

⁶¹ GÓMEZ CARRASCO, C.J., «Élites, poder y burguesía a finales...», en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la Época Moderna...*, II, p. 211.

⁶² Al objeto de respetar las normas de redacción de esta publicación, optamos por ofrecer aquí sólo una visión global de la participación de los Soldevilla en el mundo de la política; manifestando al lector que desarrollaremos con mayor extensión este tema, así como los enunciados y no abordados, en otro trabajo de investigación dedicado a esta familia.

⁶³ A.R.Ch.G., Hidalguías, leg. 4667, pieza 24.

⁶⁴ Como complemento a la división provincial llevada a cabo a finales de 1833, por real decreto de 21 de abril del año siguiente se procedió a subdividir esas nuevas provincias en partidos judiciales; los cuales también funcionarían como distritos electorales. En la de Córdoba se crearon un total de quince, ocupando La Carlota –a pesar de no haberse suprimido aún su régimen foral, por lo que simultáneamente formaba parte también de una intendencia con jurisdicción propia- la cabecera de uno de ellos; el cual se integraría por La Carlota, Almodóvar, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, Palma, Posadas, San Calisto y San Sebastián de los Ballesteros (*Subdivisión en partidos judiciales...*, pp. 63-64).

esta demarcación. José Soldevilla sería diputado provincial entre 1835⁶⁵ y 1837⁶⁶, fecha esta última en la que fue electo diputado a Cortes por la provincia de Córdoba tras las elecciones celebradas el 22 de septiembre⁶⁷, un cargo que mantuvo hasta 1839 pero del que nunca llegó a tomar posesión por problemas de salud.

Ahora bien, la incompatibilidad para desempeñar a la vez las dignidades de diputado provincial y a Cortes no implicó que la familia que estudiamos dejase de estar presente en la institución provincial cordobesa. Diego Soldevilla tomó el relevo a su hermano, constándonos que ejercía como diputado progresista por el partido de La Carlota en 1840⁶⁸. No obstante, esta carrera política se truncó pronto, ya que a partir de ese año no logró apoyos suficientes para ser reelegido⁶⁹.

Además, el traslado de la cabecera del partido de La Carlota a Posadas por real orden de 19 de enero de 1841⁷⁰ supuso la pérdida del control de las elecciones a diputados provinciales por parte de las oligarquías colonas. A partir de ese momento, serán manejadas, básicamente, desde Palma del Río⁷¹; dejando a los Soldevilla fuera de la política provincial y estatal hasta finales de siglo, cuando Diego Soldevilla Vázquez, sobrino nieto de José Soldevilla, dé acceso de nuevo a la familia, y en esta ocasión por más de una década, a la Diputación Provincial de Córdoba.

En cualquier caso, y retomando el hilo, Diego Soldevilla Ruiz de Pedrosa no se dio por vencido ante la nueva situación que lo excluía del escenario político provincial, por lo que giró la vista hacia la política local en La Carlota; obteniendo un notable éxito ya que aunque no

nos consta que alcanzara la alcaldía, sí desempeñó el puesto de concejal en alguna ocasión. Conocemos con certeza que lo era en los años 1856-1858, 1860 y 1872-1873⁷².

Ahora bien, Diego sería el último Soldevilla que ocupara un asiento en el consistorio municipal colono; tomando el relevo, a partir de entonces, sus descendientes radicados en Posadas. Pero la vuelta de la familia que estudiamos a la política se haría esperar algunos años. El desempeño de la escribanía pública de Posadas supuso, a partir de 1862⁷³, para Diego Soldevilla Guerrero la imposibilidad de ejercer cualquier cargo que llevara aparejada jurisdicción. La Ley del Notariado⁷⁴ promulgada ese año lo prohibía en su artículo 16, permitiendo sólo dos excepciones: los cargos de diputados provinciales y de diputados a Cortes en aquellos municipios que superasen los 20.000 habitantes; pero al no reunir la villa donde radicaba su notaría ni aún la cuarta parte de dicha cifra, esta posibilidad estaba también completamente descartada.

Por tanto, sería su hijo Diego Soldevilla Vázquez, nacido ya en Posadas y abogado de profesión, quien accedería al consistorio maleno; llegando a ejercer como alcalde en la última década del siglo XIX⁷⁵ y a erigirse durante gran parte de su vida en jefe del Partido Conservador en su localidad natal⁷⁶. Pero su carrera política no se interrumpió ahí, pues en 1897, al igual que hiciera su abuelo casi sesenta años antes, daría el paso a la Diputación Provincial dentro de la candidatura del referido Partido Conservador⁷⁷. Desde ese año hasta su muerte, acaecida en 1910, sería reelegido sucesivamente como diputado por el distrito de La Rambla, llegando a ser nombrado en un par de ocasiones vicepresidente de la Comisión Provincial.

⁶⁵ Encontramos a José Soldevilla como diputado provincial por el partido de La Carlota en la Junta Provincial que se instaló a comienzos de octubre de 1835 (*Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* –en adelante *BOPC*–, 3 de octubre de 1835).

⁶⁶ En este sentido, sabemos que seguía en este cargo a comienzos de 1836 (*BOPC*, 26 de enero de 1836) y que renovó su cargo tras las elecciones convocadas por el real decreto de 24 de agosto de 1836, ya que continuaba siendo diputado por el partido de La Carlota en septiembre del año siguiente (*BOPC*, 5 de septiembre de 1837). La información que hoy día disponemos sobre esos primeros años de la Diputación de Córdoba tras su tercera, y definitiva, instalación es muy escasa ya que la primera acta de esta institución conservada está fechada en 18 de octubre de 1836 (ESPINO JIMÉNEZ, F.M., *Administración territorial y centralismo...*, p. 86).

⁶⁷ *La Estafeta* (Madrid), 12 de octubre de 1837, p. 3. José Soldevilla fue elegido junto a Francisco Cívico Benjumea, Diego Alvear y Ward y Antonio Valera en la primera votación, siendo necesaria una segunda para elegir a los dos diputados que aún faltaban.

⁶⁸ AGUILAR GAVILÁN, E., *Vida política y procesos electorales...*, p. 136.

⁶⁹ En septiembre de 1841 sólo consiguió 336 votos de los 6.610 electores que votaron de un censo total de 9.350 electores, lo que lo situó en el decimocuarto lugar (*BOPC*., 21 de septiembre de 1841).

⁷⁰ *Tomo tercero del Prontuario Jurídico...*, p. 16. La Junta de Gobierno de la provincia de Córdoba había instruido un expediente para el traslado de la cabecera de partido judicial de La Carlota a Posadas, la cual contó con el visto bueno del gobierno. Este traslado supuso la segregación de San Sebastián de los Ballesteros y su anexión al partido de La Rambla, cuya capital ahora les quedaba más próxima.

⁷¹ Sirva como ejemplo el hecho de que Rafael Rejano y Agredano, vecino de Palma del Río, donde se situaba entre los mayores contribuyentes y llegaría a ocupar el cargo de alcalde en 1843, ejerciera como diputado por el partido de Posadas en los periodos 1844-1852 y 1856-1864 (ESPINO JIMÉNEZ, F.M., *Administración territorial y centralismo...*, pp. 350, 363 y 381).

⁷² A.H.P.CO., Hacienda, legs. 1577 (31.X.1856), 1569 (28.X.1857), 3840 (30.XII.1858), 324 (22.XI.1860), 1161 (16.V.1872) y 280 (2.VI.1873). La pérdida, como ya hemos indicado, de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Carlota para todo el siglo XIX hace que nuestro conocimiento sobre los integrantes de los equipos de gobierno locales sean muy fragmentarios, al tener que acudir a otros documentos en los que no siempre constan los datos que nos interesan y que presentan numerosas lagunas temporales.

⁷³ Recordamos al lector que Diego se había establecido con su familia en Posadas a comienzos de 1858, localidad en la que no contaba con amigos ni parientes; por lo que no era factible, en sólo cuatro años, haber podido acceder al consistorio local.

⁷⁴ *Gaceta de Madrid*, 29 de mayo de 1862, p. 1.

⁷⁵ Por ejemplo, ocupaba este cargo a finales de 1891 (CABRONERO ROMERO, M., *Guía de Córdoba y su provincia para 1891 y 1892...*, p. 502).

⁷⁶ *El Defensor de Córdoba*, 9 de agosto de 1910, p. 2.

⁷⁷ Diego Soldevilla participó siempre en las elecciones provinciales como candidato conservador por el distrito de La Rambla. En virtud del real decreto de 31 de agosto de 1882, la provincia de Córdoba quedó dividida en nueve distritos electorales, cada uno de los cuales debía elegir cuatro diputados para la institución provincial. El distrito de La Rambla se componía de los partidos judiciales de Posadas y de La Rambla (PERÉ Y GÓMEZ, R., *Almanaque e indicador general...*, s/p).

Ahora bien, el caso de Diego no sería un caso aislado. Luis Soldevilla Guerrero, tío paterno del anterior y defensor de la misma orientación política, también alcanzaría dicha alcaldía con posterioridad a su sobrino⁷⁸; y, además, uno de los hijos menores de Soldevilla Vázquez sería primer edil de esta villa en los años veinte del siglo XX. Nos referimos a Luis Soldevilla Guzmán, que ocupó la alcaldía de Posadas entre 1925 y 1929. Su ideología conservadora, sumada al hecho de formar parte de una de las principales familias de la localidad y a su condición de titulado universitario, así como a haberse mostrado como un ciudadano de orden, serían méritos más que suficientes para que las autoridades dependientes del Directorio Militar del general Primo de Rivera se fijaran en él para el desempeño del principal cargo político a nivel local. Unos elementos que, paradójicamente, servirían también de justificación para ser bárbaramente asesinado en el local del Dispensario Antipalúdico⁷⁹ la mañana del 23 de julio de 1936⁸⁰, al parecer a manos de varios jornaleros anarquistas que consideraron inminente el ataque de una columna sublevada al oír los cañonazos de ésta cuando trataba de ocupar la cercana Almodóvar del Río⁸¹.

Para culminar estas referencias al papel político desempeñado por la familia que aquí se estudia, consideramos de interés indicar que la trayectoria política y personal de los dos últimos Soldevilla mencionados, Diego y Luis, padre e hijo, movió a la corporación municipal de Posadas a tributarles un homenaje rotulando, después de su fallecimiento, sendas calles de su casco urbano con sus nombres; los cuales aún continúan vigentes. La calle, actual avenida, Soldevilla Vázquez recibiría esta denominación en noviembre de 1916 para homenajear a Diego Soldevilla Vázquez⁸², mientras que la calle Luis Soldevilla lo recibiría, también con este mismo objetivo, en septiembre de 1936⁸³.

4. CONCLUSIONES

Los datos recogidos en esta investigación nos prueban la eficaz y exitosa estrategia seguida por la familia

Soldevilla para lograr su ascenso social, económico y político en un tiempo tan complejo como fue el paso de la Época Moderna a la Contemporánea; una promoción que contó con el inconveniente añadido de haberse iniciado prácticamente desde cero en tres ámbitos geográficos distintos (La Rambla, La Carlota y Posadas). Los Soldevilla mostraron una notable capacidad de adaptación, lo cual les permitió soslayar esa tendencia general de las élites locales de evitar que los no naturales de un lugar ocupasen los puestos que, según ellos creían, les eran propios; de este modo pudieron situarse con gran celeridad en la cúspide de la pirámide social de los dos últimos pueblos mencionados.

Adaptación, además, para la que fueron elementos clave la hábil combinación del desempeño de cargos administrativos y profesiones liberales con la posesión de propiedades rústicas y el desempeño de algunos cargos políticos; así como la puesta en práctica de una serie de alianzas familiares con las principales familias de los pueblos donde residieron. Sin embargo, no debemos perder de vista que, probablemente, los dos principales factores que coadyuvaron al éxito social de los Soldevilla fueron su voluntad por progresar y las capacidades y formación que poseyeron y adquirieron; sin ellos, cualquier tentativa de promoción social hubiera estado abocada al fracaso.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR GAVILÁN, E., *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina, 1834-1868*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1991.
- ALMANSA PÉREZ, R. M., *Familias, tierra y poder en la Córdoba de la Restauración. Bases económicas, poder político y actuación social de algunos miembros de la élite*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005.
- BERNIER DELGADO, P., *Una historia silenciada. Tres familias en La Carlota en el siglo XIX*, Córdoba, Ediciones Litopress, 2004.
- CABRONERO ROMERO, M., *Guía de Córdoba y su*

⁷⁸ Luis Soldevilla tomó posesión como alcalde de Posadas el 3 de enero de 1904 (*El Defensor de Córdoba*, 2 de enero de 1904, p. 3), renunciando al cargo en el verano del año siguiente (*Diario de Córdoba*, 4 de agosto de 1905, p. 3).

⁷⁹ Éste estaba emplazado en el nº 1 de la plaza Emilio Castelar de Posadas.

⁸⁰ A.H.N., Tribunal Supremo, Causa General, caja 1044, exp. 13. Archivo del Registro Civil de Posadas –en adelante A.RC.PO.–, sección 3ª, tomo 53, f. 134v.

⁸¹ MORENO GÓMEZ, F., *La República y la Guerra Civil...*, pp. 496-497.

⁸² «Por el señor concejal don Francisco Eugenio Veeda, con la venia de la Presidencia, se manifestó que, interpretando los deseos de los amigos y del Partido Conservador de la localidad, proponía y suplicaba a la corporación municipal se sirviera acordar poner el nombre de Soldevilla Vázquez a una de las vías públicas de la población, que bien pudiera ser la parte de ronda que desde el Paseo sigue a la Estación, como acto de perpetuar la memoria del finado señor don Diego Soldevilla Vázquez, que falleció el día 5 de agosto de 1910, natural y vecino de esta villa, ex-alcalde, ex-jefe municipal, diputado provincial, abogado con ejercicio de distrito, ilustre jefe de dicho Partido Conservador y amante del pueblo, al que supo representar y defender con el mayor interés y acierto; pues que ningún homenaje habría de ser más popular para rendir justo tributo a los relevantes méritos de tan ilustre representante de Posadas. En este estado, y por coincidir con la proposición del señor Veeda, se dio cuenta y lectura de una moción con igual súplica, elevada al Ayuntamiento y presentada a la alcaldía por varios vecinos, todas personas autorizadas y de la mayor cultura y representación social de la localidad. Tomado en consideración lo propuesto por el señor Veeda y solicitado en la moción de referencia, todos los señores reunidos se adhirieron a cuantas palabras de estimación y profundo afecto se inspiran los proponentes para alabar y hacer justicia a la merecida fama del ilustre finado señor don Diego Soldevilla Vázquez, [...]» (Archivo Municipal de Posadas –en adelante A.M.PO.–, Actas Capitulares, Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Posadas de 22 de diciembre de 1916).

⁸³ La calle Vínculo pasa a llamarse calle Luis Soldevilla en la sesión de 16 de septiembre de 1936, indicándose de éste que fue «abogado y hombre público, de honradez extraordinaria, alcalde que fue de esta población en la que hizo mucho por sus clases menesterosas» (A.M.PO., Actas Capitulares, Sesión ordinaria de la Comisión Gestora de Posadas de 16 de septiembre de 1916).

provincia para 1891 y 1892, Córdoba, Imprenta y Papelería Catalana, 1891.

-CASTRO PEÑA, I., «Un ejemplo de ascensión socioeconómica: José Márquez del Real (1814-1886)», *Ámbitos*, 2 (1999), pp. 35-45.

-ESPINO JIMÉNEZ, F. M., «Poder municipal y élites locales en el reinado de Isabel II: Aguilar de la Frontera y Montilla, un estudio comparado», *Ámbitos*, 2 (1999), pp. 65-97.

_____, *Administración territorial y centralismo en la España liberal: la Diputación Provincial de Córdoba durante el reinado de Isabel II*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 2009.

-GÓMEZ CARRASCO, C.J., «Élites, poder y burguesía a finales del Antiguo Régimen. Un complejo sistema de relaciones (Albacete, 1750-1808)», en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española. Vol. 2.: Familia y redes sociales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 197-215.

-HAMER FLORES, A., «José Soldevilla: diputado en Cortes, diputado provincial, propietario en La Carlota y doctor en Medicina», *Libro de Feria de La Carlota 2001*, Córdoba, Ayuntamiento de La Carlota, 2001, pp. 99-101.

_____, «Poder y ascenso social en las Nuevas Poblaciones de Andalucía: notas en torno a José Soldevilla Ruiz de Pedrosa (1797-1852)», *Almazán*, 9 (2004), pp. 21-24.

_____, *La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (1784-1835). Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.

-MIÑANO Y BEDOYA, S., *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid, Imprenta de Pierart-Peralta, 1828, IX.

-MORALES, A., *Guía General de Córdoba y su provincia. Anuario para 1906*, Córdoba, Imprenta La Verdad, 1905.

-MORENO GÓMEZ, F., *La República y la Guerra Civil en Córdoba (I)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1982.

-PERÉ Y GÓMEZ, R., *Almanaque e indicador general de Córdoba y su provincia para 1891*, Córdoba, Tipografía de B. García, 1890.

-*Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e islas adyacentes, aprobada por S.M. en el Real Decreto de 21 de abril de 1834*, Madrid, Imprenta Real, 1834.

-*Tomo tercero del Prontuario Jurídico, o compilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares vigentes para la administración de Justicia. Contiene las disposiciones legales espedidas desde 1º de enero de 1841 hasta 9 de julio de 1842. Y además un índice cronológico de aquellas que han sido restablecidas y se contienen en los tomos 1º y 2º de esta compilación*, Madrid, Díaz de los Ríos Editor, 1842.